



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE TACNA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 456-2023 - MPT

Tacna, 01 AGO 2023

VISTO:

El Informe N° 361-2023-OGPPyMI/MPTACNA de fecha 12 de julio del 2023, el Memorando N° 1374-2023-OGPPyMI-MPT de fecha 24 de julio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley.

Que, el Artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderada y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, entre otros. De igual modo, el numeral 2 del artículo 121° reconoce el derecho de control vecinal a los gobiernos locales, demandando la rendición de cuentas.

Que, el numeral 17.1) del artículo 17° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, sobre Participación Ciudadana, indica: "Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas".

Que, el artículo 2° de la Ley N° 31433 que incorpora el artículo 119-A a la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Audiencias Públicas Municipales, señala: "Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en las referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal"

Que, con Informe N° 361-2023-OGPPyMI/MPTACNA de fecha 12 de julio del 2023, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional solicita la aprobación del Plan de Trabajo a desarrollarse en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas periodo 2023, mediante acto resolutivo.

Que, a través del Memorando N° 1374-2023-OGPPyMI-MPT de fecha 24 de julio del 2023, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización institucional, procedió a evaluar los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional, determinándose que existe disponibilidad presupuestal, por lo que el gasto deberá proceder en la siguiente estructura funcional programática:

META SIAF	: 0036-2023
SIGAM	: 030402 – Oficina de Planeamiento y Organización institucional
ACTIVIDAD PRESUPUESTAL	: 5000001 Planeamiento y Presupuesto
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 – Recursos Directamente Recaudados
RUBRO	: 09 – Recursos Directamente Recaudados
GENÉRICA DE GASTO	: 2.3. Bienes y Servicios
PRESUPUESTO TOTAL	: S/ 16,198.00 Soles



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE TACNA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº ..... 456 - 2023 ..... - MPT

Por lo tanto, estando a lo expresado en los párrafos precedentes, de conformidad con el informe técnico, la disponibilidad presupuestal y la normatividad vigente, resulta pertinente la aprobación del Plan de Trabajo "AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2023", por el monto de S/ 16,198.00 (Dieciséis mil ciento noventa y ocho con 00/100 Soles); en ese extremo corresponde emitir el acto administrativa correspondiente.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 31433 y el T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; y contando con el Vº8º de la Gerencia Municipal, la Oficina General Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Trabajo "AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2023", en el marco de la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que tiene un presupuesto de S/ 16,198.00 Soles, la misma que deberá afectarse a la cadena programática y fuente de financiamiento establecido en los fundamentos expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional para que a través del Equipo Técnico de Rendición de Cuentas llevar a cabo las acciones respectivas para la implementación, complementación y cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadana y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Tacna comunique y dispanga la publicación de la presente en el portal web de la institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Cmi PNP(r) DASCHEL MILTON GUISA BRAVO  
ALCALDE

C.c.  
GM  
OGAJ  
OGACyGD  
Interesado  
Archivo  
PMGB/ymm